



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

# ADENDA AL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS SERVICIOS DE LA UGR 2020

## COVID-19



## ÍNDICE

<b>A. ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA FRENTE AL COVID-19.....</b>	<b>2</b>
I. Recopilación de información en la Universidad de Granada.....	5
<b>B. IMPLICACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA .....</b>	<b>6</b>

## **A. ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA FRENTE AL COVID-19**

Ante la situación generada en España a partir del mes de marzo de 2020 por la Pandemia ocasionada por el Covid-19, es necesario aclarar y exponer las actuaciones realizadas por la Universidad de Granada al respecto y las implicaciones de dichas actuaciones en el Sistema de Gestión de Calidad de los Servicios de la UGR.

Aunque el Estado de Alarma fue declarado por el Gobierno de España el 14 de marzo de 2020, la Universidad de Granada ya había previsto la situación que se avecinaba y el 13 de marzo se realizó una Resolución de la rectora de la Universidad de Granada por la que se establecían medidas para la suspensión de la docencia presencial en la Universidad de Granada.

En esta resolución se estableció entre otras las siguientes indicaciones:

### **1. Objeto**

*Se establece un **Plan de Actuaciones**, que reúne el conjunto de medidas adoptadas por la Universidad de Granada, con el objeto de ofrecer una respuesta coordinada al escenario creado a consecuencia de la activación de la alerta sanitaria por el COVID-19.*

*El Plan de Actuaciones se actualizará permanentemente en función de la evolución de los escenarios y de las instrucciones que se reciben de las autoridades nacionales y regionales competentes.*

### **2. Competencia**

***La rectora** de la Universidad de Granada, con el apoyo del Equipo de Gobierno, es el único órgano de la institución competente para acordar la aplicación de las medidas contenidas en este Plan, en función de las instrucciones que se reciban de las autoridades sanitarias y de otras autoridades competentes.*



Se constituye la *Comisión de Evaluación y Seguimiento del Covid-19* para asistir a la rectora en la adopción y el seguimiento de las medidas contenidas en este documento.

La composición de esta comisión será:

*Rectora*

*Vicerrector de Política Institucional y Planificación*

*Gerente*

*Director de la Oficina de Gestión de la Comunicación*

*Vicerrector de Docencia*

*Vicerrector de Estudiantes*

*Vicerrectora de Internacionalización*

*Delegada de la Rectora para la Universidad Digital*

*Secretaria y vicesecretario general*

*Vicerrector de Personal Docente e Investigador*

*Directora de la Escuela Internacional de Posgrado*

*Coordinador General de Estudiantes*

*Inspector de Servicios*

*Director del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales*

A las reuniones celebradas por la Comisión, serán invitadas aquellas personas que se considere conveniente en función de los asuntos que se deban tratar.

### *3. Principios de actuación*

La Universidad de Granada adoptará las medidas que las autoridades competentes recomienden en cada caso, de acuerdo con los siguientes principios:

- *Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias y de las autoridades y el personal de emergencias.*
- *La adopción y aplicación de las medidas se hará conforme al principio de proporcionalidad y de máximo respeto a las personas, haciendo prevalecer el principio de prevención.*
- *Se procurará dar una información precisa, transparente y homogénea para evitar la generación de alarma y la aparición de informaciones contradictorias, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

### *4. Gestión de la comunicación y de la información*

El órgano responsable de la comunicación interna y externa de todas las medidas adoptadas en el ámbito del Plan de Actuaciones será la Oficina de Gestión de la Comunicación.

Se establece como único canal de comunicación oficial, la página web principal de la Universidad de Granada: <https://www.ugr.es>

En este espacio estarán recogidos todos los comunicados oficiales, con indicación exacta de su fecha y hora de publicación.



*Como apoyo a ese canal de comunicación, se utilizarán otros canales conectados con este, como información en redes sociales, listas de distribución de email por sectores y cualesquiera otros que se estimen oportunos en cada momento.*

## **5. Medidas para prevenir el Coronavirus COVID-19**

*Se recomienda seguir estrictamente las medidas y orientaciones para prevenir el contagio e infección por el coronavirus COVID-19 elaboradas por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, las cuales incluyen especificaciones para determinados colectivos de la comunidad universitaria.*

*El protocolo se encontrará disponible en el espacio de comunicación establecido en la web principal de la Universidad de Granada para todo lo relacionado con la alerta sanitaria por el COVID-19: <https://canal.ugr.es/noticia/medidas-para-prevenir-el-coronavirus-covid-19/>*

## **6. Medidas y directrices acordadas**

### **6.1. Personal docente e investigador y Personal de administración y servicios**

*Los miembros del PDI y del PAS de la universidad continuarán prestando sus servicios, salvo en lo relativo a las actividades docentes presenciales.*

*Se establecen las siguientes medidas a adoptar que aúnen la protección de la salud del personal de la Universidad de Granada (PAS/PDI) con la adecuada prestación de los servicios públicos:*

#### **Primero. Situación de aislamiento o contagio del personal de la Universidad de Granada**

*Las posibles situaciones de aislamiento o contagio que puedan producirse entre el PAS y PDI de la Universidad de Granada, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud, arbitrándose las medidas necesarias para que el personal que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19, continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.*

#### **Segundo. Medidas por el cierre de centros educativos o de mayores**

*Para el personal de la Universidad de Granada que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos responsables de personal:*

*En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*



*En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal de la Universidad de Granada (PAS/PDI), no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.*

*Flexibilización de la jornada laboral; en el caso del PAS, sin sujeción a los límites previstos en el artículo 45 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios.*

### 6.1.1. Personal Docente e Investigador

*El PDI, en cumplimiento de sus obligaciones docentes, deberá buscar alternativas para desarrollar su labor en forma no presencial.*

*Concursos y Comisiones de Contratación:*

*Los concursos de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino en marcha, así como las respuestas por parte de las comisiones a los recursos de alzada interpuestos se seguirán desarrollando. Las reuniones de las comisiones serán preferentemente virtuales, salvo que su presidente lo considere estrictamente necesario, siguiendo las medidas de prevención.*

*Concursos de acceso:*

*La realización de concursos de acceso a los cuerpos docentes quedan aplazados hasta nueva convocatoria.*

### 6.1.2. Personal de Administración y Servicios

*En el caso del PAS, el cierre al público de las instalaciones donde habitualmente desarrolle su trabajo no implicará el cese en la prestación de sus servicios.*

*En la Resolución de la Gerencia de 13 de marzo de 2020 se recogen las medidas de carácter organizativo que tendrán el carácter temporal que determinen las indicaciones de las autoridades competentes:*

*Resolución de la Gerencia de la UGR sobre medidas de carácter organizativo y de gestión del PAS a adoptar con motivo del COVID-19...*

## **I. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

A continuación se creó una página web informativa sobre el Covid-19 y la UGR para centralizar la ingente y cambiante información que se realizaba cada día:

<https://covid19.ugr.es/>

Esta página ha servido para centralizar y organizar todas las actuaciones realizadas en estos meses en los siguientes ámbitos:

- Plan de Contingencia
- Docencia Virtual



- Teletrabajo
- Estudiantado
- Internacionalización
- Administración y Gobierno
- #UGREnCasa
- Salud y Prevención

Así mismo se ha ofrecido información adicional sobre temas puntuales de especial relevancia para la Comunidad Universitaria como:

- Guías de orientación (Pruebas de evaluación no presencial)
- Plan de reincorporación presencial para el personal de la UGR (y su modificación posterior)
- Plan de adaptación de la enseñanza 2020-2021
- Recopilación actualizada de Resoluciones

En dicha página se ofrece también información relevante de diferentes administraciones:

- ¿Qué debes saber del nuevo coronavirus? – infografía (Junta de Andalucía)
- Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus COVID-19 (Ministerio de Sanidad)
- Información actualizada sobre la situación de la crisis epidemiológica (Ministerio de Sanidad)
- COVID-19. Guía para Escuelas, Centros educativos y Universidades (Junta de Andalucía)

## **B. IMPLICACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Toda esta situación ha tenido reflejo en el Sistema de Gestión de Calidad de la siguiente forma:

- Se ha abierto una **No Conformidad** de origen interno (nº24 de 2020) para gestionar las diferentes implicaciones derivadas de la Pandemia ocasionada por el COVID-19.
- Se ha establecido un procedimiento desde el Servicio de Salud y Prevención para la reincorporación al trabajo que está en continua actualización dependiendo de la situación sanitaria y las recomendaciones de los diferentes gobiernos con competencias en la materia ([https://canal.ugr.es/wp-content/uploads/2020/06/PE\\_22\\_Medidas\\_Preventivas\\_del\\_Plan\\_de\\_Contingencia\\_de\\_la\\_UGR.pdf](https://canal.ugr.es/wp-content/uploads/2020/06/PE_22_Medidas_Preventivas_del_Plan_de_Contingencia_de_la_UGR.pdf))
- Se ha completado por parte de todos los servicios y unidades de la UGR un **Plan parcial de actuaciones curso académico 2020/2021** teniendo en cuenta 3 posibles escenarios de cara al próximo curso académico para así poder hacer frente a lo que pueda pasar.



Estos tres escenarios son:

- **ESCENARIO 1:** Normalidad adaptada
    - Docencia presencial dominante.
    - Servicios prestado de forma presencial mayoritariamente.
  - **ESCENARIO 2:** Escenario Mixto
    - Docencia virtual salvo situaciones tasadas.
    - Servicios presenciales y Teletrabajo.
  - **ESCENARIO 3:** Confinamiento. Restricciones severas
    - Cierre de instalaciones. Docencia y servicios virtuales.
- Así mismo debido al cierre temporal de los centros y a la aplicación del Estado de Alarma, la Auditoría Interna que se estaba realizando en ese momento se tuvo que interrumpir, consiguiendo terminarla el 10 de julio de 2020.
- La fecha para completar el proceso de Auditoría Externa cumplía en 28 de Agosto, por lo que se han realizado las gestiones oportunas para comenzar la Auditoría Externa (Bureau Veritas) a finales de julio de 2020 y proseguir en los meses de septiembre y octubre de 2020 (siempre que la situación sanitaria lo permita).